

t

En Carta de 15 del mes proximo pasado dizen  
vna. que por el año 1683 quando su fundacion  
el Convento de las Dhas. Descalzas, advocacion  
de s.<sup>a</sup> Juachin, en esta Villa, y se acordò con el  
vniuersal y Discretorio, que para facilitar su subsisten-  
cia, y por tan precisa para el Consuelo Espiritual del  
Comun, se daria a la Villa, la annual limosna de mil y  
quienientos d.<sup>os</sup>. para ayuda a Carne, y sayal, y a las  
condiciones de ser obligacion de dho. Convento, el de  
Predicador para la Quaresma y aduiento y otros dias  
clauales, y asistencia a las funciones y Procesiones ge-  
nerales, y demas consuelos espirituales; y se estable-  
no dha. limosna en el producto de 100 Despajo de las  
Caveras de las Vnas, que se matan en la Carniceria  
de esta Villa, vendidas por libreado, hasta el año  
de 1727, que se proscribiere en esta Villa, sea dha.  
Caveras por mayor, y en el fuerro cada una de li-  
bra de carne, y afo el mismo destino, y q.<sup>do</sup> se  
ha continuado, hasta q.<sup>do</sup> por parte del Sr. D.  
Dn. de dho. Convento, se vino pres. a esta Villa  
en 17 de Mayo de 1727, el aonso y perjurio de  
la Villa, y Comunidad, en consideracion al limi-  
tado consumo de la Carniceria, y estar de bendo